

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5731
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HÁBILES

VIERNES 12 DE SETIEMBRE DE 1958

Correo
Argentina
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, F. y O. Publicas Interino
Cont. Público Nacional ANDRES S. FIORE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO. Nº. 4780.

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes... \$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50
Número atrasado de más de 1 año " 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual \$ 11.25
" trimestral " 22.50
" semestral " 45.00
" anual " 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará: TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página \$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página " 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página " 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS P. E.

M. de A. S. N°	2134 del 3/9/58.	— Liquidación partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a la Srta. Inés López y a: Sr. Andrés Mamani.	2904 al 2905
" " " "	2135 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Pascual Asencio, Médico de Guardia del Hospital del Milagro.	2905
" " " "	2136 " "	— Designa al Dr. Andrés Cornejo en el Instituto del Bocio.	2905
" " " "	2137 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis Canónica, Médico de Guardia de la A. Pública.	2905
" " " "	2138 " "	— Autoriza a los distintos servicios hospitalarios y asistenciales dependientes del nombrado ministerio a realizar cualquier clase de gastos o adquisiciones con los fondos recibidos en concepto de subsidio.	2905
" " " "	2139 " "	— Deja cesante a don Marcelino Torres ordenanza del nombrado ministerio.	2906
" " " "	2140 " "	— Fija medidas tendientes a asegurar el derecho de defensa de los productores, industriales distribuidores y comerciantes.	2906
" " " "	2141 " "	— Designa al Dr. Víctor Abrevanel en el Instituto del Bocio.	2906
" " " "	2142 " "	— Da por terminadas las funciones de la Hna. María Teresa Santillán en el Hospital del Milagro.	2906
" " " "	2143 " "	— Liquidación partida a favor de H. de Pagos del nombrado ministerio para hacer efectivo a los Dres. Julio Temer y Dardo Frías.	2906
" " " "	2144 " "	— Liquidación partida a favor de H. de Pagos del nombrado ministerio para pago de reconocimiento de servicios y sueldo anual complementario del año 1957, del personal de la misma.	2906 al 2907
" " " "	2145 " "	— Rectifica el art. 2º del decreto 1687 mediante el cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. Estanislao Vicente Hoyos.	2907
" " " "	2146 " "	— Designa a la Srta. Mercedes Coronel en el Hospital San Vicente de Paul, de Orán.	2907
" " " "	2147 " "	— Concede licencia a la Dra. Nora Lilian M. de Colina Médica del Hogar de Niños.	2907
" " " "	2148 " "	— Concede licencia al Dr. Alvaro Gómez Naar Oficial Principal del Instituto del Bocio.	2907
" " " "	2149 " "	— Concede licencia a la Sra. Rosa Sajaravich de Menú empleada del nombrado ministerio.	2907
" " Econ. "	2150 " "	— Transfiere partidas de la cuenta bancaria "Rentas generales" a la cuenta "Fondos de Obras Públicas" ambas registradas en el Banco Provincial de Salta.	2907 al 2908
" " Gob. "	2151 " 4/9/58.	— Deja sin efecto el art. 2º del decreto 1587 que suspende preventivamente en sus funciones a los Sres. Feliciano G. Guíñez, Juan Duran y Domingo José Armendia de Jefatura de Policía.	2908
" " " "	2152 " "	— Suspende a personal de Jefatura de Policía.	2908
" " " "	2153 " "	— Rectifica el art. 5º del decreto 1587 que suspendía al Oficial Ayudante don Daniel Chilo, de Jefatura de Policía.	2908
" " " "	2154 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Simón Figueroa Juez de Paz Titular de La Merced.	2908
" " " "	2155 " "	— Deja cesante al Oficial Ayudante don Mario Inocencio Figueroa, de Jefatura de Policía.	2908
" " " "	2156 " "	— Da por terminadas las funciones del encargado del Registro Civil de El Potrero (La Poma) Sr. Celestino Gutiérrez.	2908
" " " "	2157 " "	— Da por terminadas las funciones de la encargada de R. Civil de La Viña Sra. María Guaimás de Vélez.	2909
" " " "	2158 " "	— Da por terminadas las funciones de la encargada de R. Civil de Las Lajitas (Anta) Señora Gerónima C. T. de Marce.	2908
" " " "	2159 " "	— Da por terminadas las funciones de la encargada de R. Civil de Joaquín V. González (Anta) Srta. Nicolasa O. C. Saravía.	2908 al 2909

" " " " 2160 " "	— Dá por terminadas las funciones de la Aux. de Oficina del Registro Civil de la ciudad de Gral. Güemes Srta. María del V. Catalina Barrionuevo.	2909
" " " " 2161 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Bernardo T. Arteaga cabo de Jefatura de Policía.	2909

EDICTOS DE MINAS:

Nº 2254	— Presentado por José Baldomero Tuñón — Expte. Nº 64.285—T.	2909
Nº 2203	— Presentado por Elena Josefina Pagani de Tejera — Expte. Nº 2474—P.	2909
Nº 2191	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2359—G.	2909
Nº 2190	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2369—G.	2909

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 2250	— Presentado por Micaela Francisca Cruz.	2909 al 2910
Nº 2249	— Presentado por Epifania Salvatierra.	2910
Nº 2234	— Presentado por Jorge Azar — Expte. Nº 4402 A 57	2910
Nº 2226	— Presentado por Florinda Emiteira Arana — Expte. Nº 14223 48	2910
Nº 2225	— Presentado por Pedro Zárate — Expte. Nº 2671 55	2910
Nº 2224	— Presentado por Juan Benito Lajad — Expte. Nº 1830	2910
Nº 2182	— Solicitado por Domingo F. Fernández	2910
Nº 2176	— Solicitado por Francisco y Jaime Sánchez	2910
Nº 2170	— Solicitado por Pascuala Núñez	2910

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2258	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 495, 496.	2910
Nº 2257	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 492, 493, 494.	2910
Nº 2256	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 490, 491.	2910
Nº 2255	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Nº 489.	2910
Nº 2223	— Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 150 58.	2911
Nº 2222	— Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 139 58	2911
Nº 2221	— Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación Nº 149 58	2911
Nº 2209	— Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 141 58	2911
Nº 2208	— Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 144 58	2911
Nº 2162	— Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación Nº 139 58	2911

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 2245	— De Natividad o María Natividad Zárate de Moya.	2911
Nº 2244	— De Isidora López de Mendoza	2911
Nº 2243	— De Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez	2911
Nº 2230	— De Filomeno Copa	2911
Nº 2210	— De Alberto Muller	2911
Nº 2206	— De Eduarda Guillerma Escudero	2911
Nº 2202	— De Carlos Suárez	2911
Nº 2201	— De Julio Mesones	2911
Nº 2194	— De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres	2911
Nº 2184	— De Elisa Díaz	2911
Nº 2183	— De Dionisia Guaymás de Ajaya	2911
Nº 2179	— De Rodolfo Miguel Palacios	2911
Nº 2172	— De Juan Salva	2911
Nº 2167	— De Plácido Gil	2911
Nº 2165	— De Ignacio Rojas	2911
Nº 2164	— De Jorge Simacourbe	2912
Nº 2129	— De Pedro Nolasco o Pedro Nolasco Mercado	2912
Nº 2123	— De Avelino Andrés Monteros	2912
Nº 2122	— De Angel Fonflon Corrales	2912
Nº 2121	— De Juan Sala	2912
Nº 2104	— De Dolores Arias y de Inocencia Sagula o Sagula Salazar de Arias	2912
Nº 2103	— De Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez	2912
Nº 2102	— De Antonia Leiva de Costas	2912
Nº 2094	— De Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz	2912
Nº 2074	— Pedro Nolasco Mercado	2912
Nº 2073	— Claudio Gómez	2912
Nº 2072	— Juan Zann er	2912
Nº 2071	— Edmundo Aramayo	2912
Nº 2070	— María Cruz Vda. de Vargas	2912
Nº 2059	— Segundo Aparicio	2912
Nº 2051	— De Natividad Alarcón de Díaz	2912
Nº 2044	— De Primo Feliciano Fernández	2912
Nº 2038	— Emma Cabeza de Zurita y Rosa Georgina Zurita	2912
Nº 2022	— Francisco García Caballero.	2912
Nº 2016	— De Jacoba Luque de Gómez	2912
Nº 2007	— De Modesta Crescencia Castillo de Míau	2912
Nº 2005	— De Eulogio Cabello	2912
Nº 2002	— De Eduardo Luis Lafuente	2912
Nº 1985	— De María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy	2912
Nº 1976	— Julio Bisaga	2912
Nº 1975	— Humberto Cohen	2912
Nº 1974	— Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen	2912
Nº 1971	— José Morillo	2912
Nº 1967	— De Loo San	2912
Nº 1948	— De Juana Pimental de Gamer o Gamez	2912 al 2913
Nº 1944	— De Emilio Coronel	2913

PAGINAS

Nº 1937 — De Mercedes Chauqui de Fernández	2913
Nº 1936 — De María Eva Ríos	2913
Nº 1921 — De Juan Carlos Maurell	2913
Nº 1917 — De Antonio Ramos Chacón	2913
Nº 1916 — De Benjamín Rafael Rojas	2913
Nº 1912 — De Abraham Maluk Bachur	2913
Nº 1655 — María Elena Ruiz de Díez	2913

REMATES JUDICIALES:

Nº 2253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Díaz José E. vs. Parraga o Perrega Agustín	2913
Nº 2252 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Mena Antonio vs. Miranda Elba P. de y E. Miranda	2913
Nº 2227 — Por Julio César Herrera: Juicio: Fernández Antonio vs. Rossi Marcelo R. y Rossi Raúl M.	2913
Nº 2207 — Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo	2913
Nº 2188 — Por José Abdo — Juicio: Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangl, Alfio y otros	2913
Nº 2187 — Por José Abdo — Juicio: López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano	2913
Nº 2185 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez	2913 al 2914
Nº 2160 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Grande Ovejero de Linares María Celina vs. Sarmiento Víctor Fabián y Massafra de Sarmiento Elvira	2914
Nº 2128 — Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario	2914
Nº 2120 — Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti	2914
Nº 2092 — Por Arstobulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Matorra Rodolfo Francisco	2914
Nº 2091 — Por José Abdo — Juicio: Maldonado Roberto P. vs. Perea Pedro y Arca Carmen	2914
Nº 2068 — Por Arturo Salvatierra: Juicio: Juan Tufi Nazar vs. Antonio M. Robles	2914
Nº 2048 — Juicio Ejecutivo: José Amerisse vs. Alberto Abdala	2914
Nº 1922 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Linares Brígida María Celina Grande Ovejero de vs. Colombres Eduardo	2914

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2246 — Juicio: Mena Antonio vs. Colombres Eduardo O.	2914 al 2915
Nº 2242 — Juicio: Massafra y Celasco S. A. C. I. vs. Oscar Sarmiento	2915

CITACION A JUICIO:

Nº 2218 — Juicio: Fernando José Uriburu vs. Berta Beatriz Mieres	2915
Nº 2151 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Cardozo Juan	2915
Nº 2150 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio	2915
Nº 2149 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén	2915
Nº 2056 — Juicio: Asunción García de Reyes vs. Santos Devichando	2915

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2217 — Disolución de la Sociedad de Manuel Moreno y Hno. Sociedad Comercial Colectiva	2915
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2248 — S. A. L. T. A. S. A. Ind. y Com.	2915
Nº 2181 — De Destilería, Bodegas y Viñedos "José Coll" Ind. Inmob. S. A. para el día 25 del corriente	2915

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2915
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2915

ESTATUTO:

Nº 2171 — Estatuto de la Universidad de Tucumán	2915 al 2920
---	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2134—A.

Salta, 3 de setiembre de 1958.

Expediente Nº 27.631/58.

Visto en este expediente las planillas de Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1957, devengado por la Srta. Inés López y el Sr. Andrés Mamaní Auxiliar y Oficial 5º respectivamente, del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una erogación pendiente al año 1957, devengado por la

rado y a fin de hacer efectivo a sus beneficiarios el importe liquidado en las planillas mencionadas, se procedió a reconocer un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del Departamento del rubro mediante Decreto Nº 450 de fecha 30 de mayo del año en curso, ordenándose reservar estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación;

Que de conformidad a lo informado por dicha repartición corresponde disponer la liquidación del citado crédito a favor del Ministerio del epígrafe, para que se proceda a liquidar a sus beneficiarios el Sueldo Anual Complementario en la proporción que se indica en las planillas precedentemente citadas;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Trescientos noventa y un pesos con setenta y nueve Ctvos. Moneda Nacional, (\$ 391.79 m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez proceda a hacer efectivo los haberes que en concepto de Sueldo Anual Complementario tienen devengados los empleados, Srta. Inés López y Andrés Mamaní, Auxiliar y Oficial 5º, respecti-

vamente, dependientes del Ministerio del rubro, de conformidad a las planillas citadas precedentemente, y en la forma y proporción que se consigna en las mismas, con imputación al Anexo E, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4, O. D. F. N° 92, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2135—A.

Salta, 3 de Setiembre de 1958.
Expediente N° 28.611/58.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Pascual Asensio, al cargo de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicios es imprescindible designar a un facultativo para que se desempeñe en tales funciones habiéndose propuesto para tal fin, al Dr. Alejandro Coro Ramírez;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal, Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pascual Asensio, L. E. N° 3.902.288, al cargo de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 5 de agosto del año en curso.

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Alejandro Coro Ramírez, en la categoría de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia del Hospital del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el día 5 de agosto hasta el 31 del mismo mes, del año en curso, debiendo imputarse éste gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Designase, con carácter interino, Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, al Dr. Alejandro Coro Ramírez, a partir del día 1° de septiembre del año en curso y en reemplazo del Dr. Pascual Asensio, que renunciara.

Art. 4°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1 Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese insértese

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2136—A.

Salta, 3 de Setiembre de 1958.
Expediente N° 28.608/58.

Visto la nota cursada por el Director del Instituto del Bocio, mediante la cual solicita el nombramiento del Dr. Andrés

Cornejo, como Médico "Ad-honorem", Consultor Honorario en la especialidad de Dermatología y Enfermedades Regionales,

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase, con carácter "Ad-honorem", Consultor Honorario en la especialidad de Dermatología y Enfermedades Regionales del Instituto del Bocio, al doctor Andrés Cornejo, a partir de la fecha del presente Decreto, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes para Médicos asistentes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 2137—A.

Salta, 3 de setiembre de 1958.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Luis Canónica, al cargo de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado facultativo se venía desempeñando con carácter interino, en reemplazo del Dr. Belisario Castro, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo;

Que para el normal desenvolvimiento del citado Servicio se nombrará al doctor Pedro Catania, mientras dure la ausencia del titular del cargo, Dr. Castro; por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Canónica, al cargo de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, a partir del día 20 de agosto del año en curso, quien venía desempeñándose, con carácter interino, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Belisario Castro, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo.

Art. 2°.— Designase, con carácter interino, a partir del día 1° de septiembre del año en curso, Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor Pedro Catania (Documentos de Identidad en trámite), mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular de dicho cargo, Dr. Belisario Castro.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2° del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2138—A.

Salta, 3 de Setiembre de 1958.

Visto lo solicitado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en Memorandum N° 9 de fecha 28 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los Subsidios que el Departamento citado asigna a los distintos servicios hospitalarios y asistenciales, para la atención de aquellos gastos menores e imprevistos que se requieren para el normal desenvolvimiento de los mismos, ellos se ven obligados a efectuar erogaciones que superan los \$ 500 que no escapan a la jurisdicción de la Oficina de Compras y Suministros;

Que ello no obstante sucede por las imperiosas necesidades que se presentan en los mencionados servicios, propios de las funciones específicas que cumplen los mismos, pero significa transgresión a las disposiciones del Decreto N° 8450 de fecha 12 de enero de 1954, que implanta el régimen de Caja Chica, y la Circular N° 2 de fecha 26 de setiembre de 1957 de Contaduría General de la Provincia;

Que las disposiciones administrativas deben crearse teniendo en cuenta principalmente el éxito en el desenvolvimiento de los distintos servicios;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a los distintos servicios hospitalarios y asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar cualquier clase de gastos o adquisiciones, con los fondos recibidos en concepto de Subsidio -asignación mensual para Caja Chica, en la cantidad estrictamente indispensable que no supere a los \$ 5.000 m/n., en los siguientes casos:

- Ante la necesidad inmediata e imprevista de disponer de algún elemento o instrumento;
- Ante la falta de drogas, medicamentos, productos químicos, farmacéuticos, etc.;
- Ante la falta de cualquier clase de productos alimenticios y combustibles.

Art. 2°.— Los Directores o Jefes de Servicios, en las respectivas facturas dejarán las siguientes constancias bajo su firma:

Adquisición o Gastos en período de terminación de adjudicación y trámite de una nueva;
Adjudicación o Gastos por circunstancias imprevistas;
Adquisición o Gastos por falta momentánea de stock.

Art. 3°.— La Dirección de Administración, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, tomará las providencias del caso, para que las adquisiciones o gastos autorizados por el presente decreto, se atiendan con los Fondos de Valores a Regularizar — Caja Chica y Valores a Regularizar — Suministros, de la Ley de Presupuesto en vigencia, según corresponda.

Art. 4° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2139—A.

Salta, 3 de Setiembre de 1958.

Visto estas actuaciones, mediante las cuales el Mayordomo del Ministerio del rubro, por nota de fecha 31 de julio ppdo., comunica que el Auxiliar 5°, Ordenanza, de la Secretaría de Estado de referencia, don Marcelino Torres, hizo abandono de su puesto sin justificar en ninguna forma las inasistencias incurridas por el mismo; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Departamento del epígrafe,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Déjase cesante con anterioridad al día 1° de agosto en curso, al Auxiliar 5°. Ordenanza, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Marcelino Torres, de conformidad a lo dispuesto en el art. 6°, inc. m) de la Resolución Ministerial N° 5267/57.

Art. 2°. — Designase al señor Mercede Domingo Orquera, L. E. N° 7.234.625, Auxiliar 5° de la Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a contar desde el día 18 de Agosto en curso; debiéndose imputar el gasto correspondiente al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 1, de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública
Lina Bianchi de López

DECRETO N° 2140 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958

—VISTO la necesidad de adoptar todas las medidas tendientes a asegurar el derecho de defensa de los productores industriales, distribuidores y comerciantes, en los casos de procedimientos efectuados en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Los Productores, industriales, comerciantes distribuidores o vendedores de productos alimenticios de los cuales se extrajeran muestra para ser sometidos a análisis y que fueran declaradas en infracción con el Reglamento Alimentario Nacional por la Sección Higiene y Bromatología del Ministerio del rubro, podrán solicitar por escrito un nuevo análisis a realizarse de la contramuestra que queda en su poder, al ser notificado del resultado de la muestra por la oficina mencionada.

Art. 2°. — Este nuevo análisis podrá ser realizado por un Químico con título registrado en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, o por aquel que no lo tuviera, previa exhibición de su título habilitante en presencia del señor Jefe de la Oficina Química y del Jefe de la Sección de Higiene y Bromatología, cuyo análisis será efectuado en el Laboratorio del Ministerio del rubro.

Art. 3°. — En ningún caso el químico designado podrá ser funcionario del Estado.

Art. 4°. — El análisis de la contramuestra será realizado dentro de las veinticuatro (24) horas de extraída, si se trata de mercaderías o productos percedores y dentro de los ocho (8) días cuando

no lo sean, corriendo los gastos que en la misma ocasión, por cuenta del interesado.

Art. 5°. — En caso de divergencia entre ambas análsis, el interesado tendrá derecho a presentar recurso de apelación jerárquica, ante el Ministerio del rubro, quien designara un químico oficial ajeno a los que intervinieron en ambos análisis, el que actuara en calidad de árbitro y su fallo será inapelable, poniendo se en conocimiento de ello a la Jefatura de Higiene y Bromatología a los efectos de la prosecución del fallo.

Art. 6°. — Hasta que dicho fallo sea emitido, las mercaderías o productos de las cuales se haya extraído la muestra, permanecerán en calidad de "Intervenido" en el local de sus tenedores o en donde el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública lo crea conveniente.

Art. 7°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2141 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958

Expediente N° 28.609/58

—VISTO en este expediente la nota N° 375 emanada de la Dirección del Instituto del Bocio, mediante la cual solicita la designación del Dr. Víctor Abrevanel como Médico Consultor Honorario de Oftalmología; y atento a los informes producidos por la Sub-Secretaría de Salud Pública y por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Designase con carácter "Ad-honorem" al Dr. Víctor Abrevanel L. E. N° 5.890.457, Médico Consultor Honorario en la especialidad de Oftalmología, en el Instituto del Bocio dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2142 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958

Expediente N° 28.653/58

—VISTO en este expediente el pedido interpuesto por la Rvda. Madre Superiora del Hospital del "Señor del Milagro"; atento a las necesidades del servicio y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Dánse por terminadas las funciones de la Hna. María Teresa Santillán, en el cargo de Ayudante Mayor del Hospital del "Señor del Milagro" con anterioridad al día 31 de Julio del año en curso.

Art. 2°. — Designase a la Hna. Lucía Meriles, Ayudante Mayor del Hospital del "Señor del Milagro", a contar desde el día 1° de Agosto en curso, y en

reemplazo de la anterior titular, Hna. María Teresa Santillán, que fuera trasladada por disposición religiosa debiendo se imputar el gasto correspondiente al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 9, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 2143 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958

Expediente N° 27.324/58

—VISTO en este expediente las planillas de reconocimientos de servicios por los meses de Setiembre a Diciembre y Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1957 ppdo., devengados por los facultativos Julio Temer y Dardo Frías por un total de \$ 5.224.99 m.n.; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado y a los efectos de hacer efectivos a los beneficiarios el importe liquidado en las citadas planillas, por decreto N° 13.767 de fecha 2 de Abril del año en curso, se reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del epígrafe, ordenándose reservar estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación;

Que de acuerdo a los informes producidos por la citada repartición, corresponde disponer la liquidación del crédito de referencia a fin de liquidar a sus beneficiarios los sueldos adeudados, como asimismo el Anual Complementario en la proporción indicada en las planillas adjuntas al presente expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Cinco mil doscientos veinticuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (\$ 5.224.99 m.n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez proceda a hacer efectivo los haberes correspondientes a los meses de Setiembre a Diciembre y Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 1957 ppdo., devengados por los Dres. Julio Temer y Dardo Frías en la proporción que se consigna en las planillas citadas precedentemente, con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4, O. D. F. N° 92 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2144 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958

Expediente N° 27.688/58

—VISTO en este expediente el decreto N° 687 de fecha 11 de Junio del corriente año; y

—CONSIDERANDO:

Que por el mismo se reconoce un crédito

dito en la suma de \$ 10.844.61 m/n. a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio del rubro, para que la misma en su oportunidad proceda a hacer efectivos los reconocimientos de servicios y Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1957, a diverso personal de su dependencia que se especifica en las planillas de liquidación que corren a gregadas al presente expediente;

Que a fin de cancelar el referido crédito, se hace necesario ordenar la liquidación y pago del mismo a favor de la Habilidad de Pagos del citado Ministerio, para que ésta a su vez proceda a hacer efectivos a sus beneficiarios, los haberes por el concepto expresado precedentemente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de Agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (\$ 10.844.61 m/n. con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 687 del 11/6/58, para que la misma proceda a hacer efectivos a sus beneficiarios, los importes liquidados en las planillas que corren agregadas al presente expte. en concepto de reconocimiento de servicios y sueldo anual Complementario correspondiente al año 1957.

Art. 2º.— La presente erogación de berá imputarse al Anexo E, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 4 Orden de Disposición de Fondos Nº 92 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 2145 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958
Expte Nº 28.087/58 y 28.365/58

—VISTO el informe emitido por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, solicitando la rectificación de los artículos 2º y 3º del decreto Nº 1687, de fecha 7 de Agosto del año en curso (mediante los cuales se reconocen los servicios prestados por el señor Estanislao Vicente Hoyos, en la categoría de Auxiliar 5º del Dpto. de Lucha Antituberculosa, y se lo designa en la misma categoría, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 1687 de fecha 7 de Agosto del año en curso, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por el señor Estanislao Vicente Hoyos, como Auxiliar 5º del Departamento de Lucha Antituberculosa, dejando debidamente establecido que los mismos serán reconocidos desde el 18 de Mayo hasta el 31 de Julio del año en curso, y nó como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º.— Rectifícase el artículo 3º del decreto Nº 1687 de fecha 7 de Agosto del corriente año, mediante el cual se designa con carácter interino, al señor

Estanislao Vicente Hoyos, Auxiliar 5º, del Departamento de Lucha Antituberculosa, dejando debidamente consignado que la misma se hará efectiva a partir del día 1º de Agosto del año en curso, y nó como se consignara en decreto de mención.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2146 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958
Expediente Nº 28.635/58

—VISTO la licencia por enfermedad concedida a la Sra. América Yolanda Antigueta, empleada del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán; y

—CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible designar una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular del cargo, habiéndose propuesto para ello, a la Srta. Mercedes Coronel;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, a la Srta. Mercedes Coronel, L. C. Nº 3.709.865, a partir del día 26 de Julio del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular de dicho cargo, Sra. América Yolanda Antigueta.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2147 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958
Expediente Nº 28.767/58

—VISTO el pedido interpuesto por la doctora Nora Lilian Morales de Colina, referente a la concesión de licencia extraordinaria, con el fin de poder asistir a las Jornadas de Pediatría que se llevarán a cabo en la Capital Federal durante el próximo mes de Setiembre;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social, de Menores y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del día 15 de Setiembre del año en curso, a la Auxiliar Mayor, Médica del Hogar del Niño, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Dra. Nora Lilian Morales de Colina, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 35º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2148 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958
Expediente Nº 28.731/58

—VISTO la nota cursada por el Dr. Alvaro Gómez Naar, solicitando la concesión de diez días de licencia extraordinaria;

Teniendo en cuenta las razones de fuerza mayor expuestas por el recurrente, y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Concédese 10 (diez) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 22 de Agosto del año en curso, al doctor Alvaro Gómez Naar, Oficial Principal del Instituto del Bocio, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 29º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 2149 A.

Salta, Setiembre 3 de 1958
Expediente Nº 28.747/58

Vista estas actuaciones relacionadas con el pedido interpuesto por la Sra. Rosa Irma Sajaravich de Menú, referente a la concesión de licencia extraordinaria;

Teniendo en cuenta las razones particulares argumentadas por la misma y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 1º de Setiembre del año en curso, a la señora Rosa Sajaravich de Menú, empleada perteneciente al Ministerio de Salud Pública de la Nación y adscripta al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, mediante decreto Nº 1375.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2150-E.

Salta, Setiembre 3 de 1958

—VISTO que es necesario atender el pago de jornales y certificados emergentes del cumplimiento del Plan de Obras Públicas vigente por parte de las reparaciones técnicas que lo llevan a cabo;

Que para satisfacer esta necesidad resulta preciso efectuar la transferencia de \$ 2.000.000.— de la cuenta "Rentas Generales" a la cuenta "Fondos de Obras Públicas", hasta tanto se reciba de la Nación la partida correspondiente a

"Fondos de Ayuda Federal", con que se atiende el respectivo Plan de Trabajos Públicos;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia de la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), de la cuenta bancaria "Rentas Generales" a la cuenta "Fondos de Obras Públicas", ambas registradas en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia. Este importe será reintegrado cuando el Gobierno de la Provincia reciba los fondos del Superior Gobierno de la Nación en concepto de "Ayuda Federal", con cargo de reembolso, para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de G. Públicas

DECRETO Nº 2151 G.

Salta, Setiembre 4 de 1958
Expediente Nº 8824/58
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3338 de fecha 28 de Agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 1587 de fecha 31 de Julio del año en curso, en el que desde el día 24 de Junio del corriente año, se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Comisario de 1ª don Feliciano Gregorio Guíñez, al Comisario de 2ª don Juan Duran y al Oficial Ayudante don Domingo José Armendia, todos del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO 2152 G.

Salta, Setiembre 4 de 1958
Exptes. Nºs. 8823/58, 8825/58, 8826/58 8827/58 y 8828/58
—VISTAS las notas Nºs. 3337 de fecha 27; 3339, 3340, 3341 y 3342 de fechas 28 de Agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al agente de policía don Polonio Quiroga, afectado a la Sub-Comisaría de Seclantás, desde el día 12 de Agosto del año en curso, por encontrarse acusado del delito de defraudación; (Expte. N. 8823/58).

Art. 2º.— Suspéndese por el término de (8) días en el ejercicio de sus funciones a los señores: Gregorio Feliciano Guíñez, Comisario de 1ª, Juan Duran, Comisario de 2ª y Domingo José Armendia, Oficial Ayudante, todos del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, desde el día 1º de

Setiembre del año en curso, por infracción al art. 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, (Expte. Nº 8825/58).

Art. 3º.— Suspéndese por el término de (3) tres días con obligación de prestar servicio, al agente don Eduardo Lamas, de la Comisaría de San Antonio de los Cobres, desde el día 1º de Setiembre del año en curso, por infracción al art. 1160 inciso 10º del Reglamento General de Policía y a lo dispuesto en la Directiva General Nº 1, de fecha 2/IV/58, (Expte Nº 8826/58).

Art. 4º.— Suspéndese preventivamente al Comisario de 3ª, don Antonio Villalba, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, desde el día 25 de Agosto del año en curso, por los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, (Expte. Nº 8827/58).

Art. 5º.— Suspéndese por el término de (8) ocho días en el ejercicio de sus funciones al agente de policía don Ramón Lamas, desde el día 1º de Setiembre del año en curso, por infracción al art. 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, (Expte. Nº 8828/58).

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2153 G.

Salta, Setiembre 4 de 1958
Expediente Nº 8781/58
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3299 de fecha 26 de Agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 5º del decreto Nº 1587 de fecha 31 de Julio del año en curso, en el que con anterioridad al día 1º del citado mes se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante don Daniel Chilo del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, y se deja establecido que dicha suspensión lo es desde el día 16 del citado mes de Julio y nó como se consigna en el mencionado decreto

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2154-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.
Expte. Nº 8808/58.
—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Simón Figueroa, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2155-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.
Expte. Nº 8817/58.
—V S A la nota nº 3331— cursada por Jefatura de Policía, con fecha 26 de agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante con anterioridad al día 17 de junio del año en curso, al Oficial Ayudante don Mario Inocencio Figueroa, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la División de Investigaciones — dependiente de Jefatura de Policía por infracción al Art. 1162— incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2156-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.
Expte. Nº 8813/58 .
—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota nº 321—M—12— elevada con fecha 29 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 16 de setiembre próximo del Encargado de 3ª categoría de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Potrero (Dpto. La Poma), señor Celestino Guitián; y designase en su reemplazo desde la fecha que tome posesión de su cargo al señor Julio Guitián (M. Nº 3.880.742— Clase 1909).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2157-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.
Expte. Nº 8771/58.
—VISTO lo solicitado por Dirección General del Registro Civil, en nota nº 311—M—12— elevada con fecha 26 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 16 de setiembre próximo, de la Encargada de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Viña (Pueblo), señora María Guaimás de Vélez; y designase en su reemplazo, desde la fecha que tome posesión de su cargo, a la señorita Pastora Castro (L. C. Nº 3.634.031— Clase 1937).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2158-G .

SALTA, Setiembre 4 de 1958 .
Expte. Nº 8811-58.
—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 320—M—12— elevada con fecha 29 de agosto del año en curso,

**E' Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 16 de setiembre próximo, de la Encargada de 2ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Lajitas (Dpto. Anta), señora Gerónima Celia Toledo de Marce; y designase en su reemplazo desde la fecha que tome posesión de su cargo a la señora Luisa Antonia Reynoso de Sueldo (C. ase 1924).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2159-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.

Expte. N° 8770/58.

—VISO o sustituido por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 312—M—12—e evada con fecha 25 de agosto del año en curso.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 16 de setiembre próximo, de la Encargada de 1ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Joaquín V. González (Dpto. Anta), señorita Nicolasa Octilia Clarveva Saravia; y designase en su reemplazo y desde la fecha que tome posesión de su cargo al señor Abdón Barrionuevo (M. N° 3.942.456—Clase 1912).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2160-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.

Expte. N° 8794/58.

—ATENCIÓN, lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota N° 317—M—12 de fecha 28 de agosto del año en curso.

**E' Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de General Güemes (Ciudad), señorita María del Valle Catalina Barrionuevo, a partir del día 16 de setiembre próximo.

Art. 2º.— Nómbrase a la señorita Encarnación Nieva (C. 1940—C. I. N° 83.689), en el cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de General Güemes, de 1ª Categoría, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2161-G.

SALTA, Setiembre 4 de 1958.

Expte. N° 8815/58.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 3329- de fecha 25 de agosto del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Bernardo Tefano Arteaga, en el

cargo de Cabo de Jefatura de Policía, durante el lapso comprendido desde el día 2 al 31 inclusive del mes de julio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

EDICTOS DE MINAS

N° 2254

—SOLICITUD de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma presentada por el Sr. José Baldomero Tuñón en expediente número 64.285—T, el día catorce de Marzo de 1958.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el Nevado del Acay se miden 1.000 mts. al Norte para llegar al P. P. de donde se medirán 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud y 5.000 mts. al Este cerrando así la superficie solicitada de 2.000 hectáreas.—

La zona solicitada resulta superpuesta en 9 Has. aproximadamente a la mina "El Acay" expediente N° 62.305—Z—55.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 28 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 12/9 al 26/9/58.

N° 2203 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en un zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Molinos, presentada por la Sra. Elena Josefina Paganí de Terlera, en expediente número 2474—P, el día trece de Marzo de 1957 a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a su vez es punto de partida a Casa Grande, conocida también con la denominación de Casa de Piedra para rodeo, desde este punto de partida se miden 2.500 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 5 al 19/9/58.

N° 2191 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, pre-

sentada por el Señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 2359—G. El día Dos de Enero de 1957 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Centro del Viaductor que se encuentra pasando la estación Virrey Toledo o Río Blanco de la Línea férrea F. C. N. G. B. que va de Quijano a San Antonio de los Cobres; desde este punto que es también punto de partida se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 18 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 4 al 18/9/58

N° 2190 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el Señor Cornelio Porfirio Gómez, en expediente número 2464—G.— el día Once de Marzo de 1957 a horas Nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del Abra de Zenta y se midieron desde aquí 6.000 metros Az. 45º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 4 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 4 al 18/9/58

EDICTOS CITATORIOS

N° 2249 — REF: Expte. N° 14367/48
Epifanio Salvatierra s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Epifanio Salvatierra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del Río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "El Desmonte", catastro N° 474, ubicado en el Departamento La Viña, En es

tiaje, tendrá turno de 48 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.
Fernando Zilveti Arce Enc. Registro Aguas A. G. A. S.
Administración General de Aguas
 e) 11/9 al 25/9/58

Nº 2250 — REF: Expte. Nº 15019/48
MICAELA FRANCISCA CRUZ s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que **MICAELA FRANCISCA CRUZ** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.267 l/segundo, a derivar del Río Guachipas, con carácter **PERMANENTE** y a **PERPETUIDAD**, una superficie de 5.099 m², del inmueble Sinombre, catastro Nº 145, ubicado en Talapampa, Departamento de La Viña.— En estiaje, turno de 6 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.
Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas
 e) 11/9 al 25/9/58

Nº 2234 — REF: Expte. Nº 4402/A/57.
JORGE AZAR s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **Jorge Azar** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 131,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por un canal comunero, con carácter **TEMPORAL—EVENTUAL**, una superficie de 250 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL ARENAL" catastro Nº 655, ubicado en el Partido de Pitos, Segunda Sección Departamento de Anta.
Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas,
 e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2226 — REF: Expte. Nº 14223/48.
FLORINDA EMITERIA ARANA s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que **FLO RINDA EMITERIA ARANA** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la hijuela Del Alto, con carácter **PERMANENTE** y a **PERPETUIDAD**, una superficie de 3 Has., del inmueble Sinombre, catastro Nº 43, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 35 días con todo el caudal de la acequia mencionada.
Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas,
 e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2225 — REF: Expte. Nº 2671/55.—
PEDRO ZARATE s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que **PE DRO ZARATE** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.09 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilián, con

carácter, **PERMANENTE** y a **PERPETUI DAD**, una superficie de 1.817,90 mts². del inmueble "LOTE Nº 10", catastro Nº 375, ubicado en el Departamento de Chicoana, a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión original dada por Decreto Nº 7728 de fecha 18/11/1953. Expte. Nº 7761/48.— En estiaje, tendrá turno de 29 minutos 32 segundo en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Tilián.
Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas,
 e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2224 — REF: Expte. Nº 1830/51.—
JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que **JUAN BENITO LAJAD** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), mediante el acueducto El Nogal, con carácter **PERMANENTE** y a **PERPETUIDAD**, una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "IERRENO", catastro Nº 300, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje tendrá turno de 2 horas cada 45 días con todo el caudal del mencionado acueducto.
Fernando Zilveti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,
Administración General de Aguas
 e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2182 — REF: Expte. Nº 2159/F/58.—
DOMINGO F FERNANDEZ s. o. p. 125/2.— **EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **Domingo F. Fernández** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la acequia El Retiro y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas, con carácter **Temporal-Eventual**, una superficie de 10 Has. del inmueble Finca Fracción de "La Merced de Arriba", catastro Nº 1641 y 1654, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
FERNANDO ZILVETI ARCE.
 e) 3/9 al 17/9/58.

Nº 2176 — REF: Expte. 3102/55.— **FRANCISCO Y JAIME SANCHEZ** s. o. p. 123/2.— c.20 fs. útiles.— **EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **Francisco y Jaime Sánchez** tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del Río Las Pavas (márgen derecha), por una acequia comunera, con carácter **Temporal-Permanente**, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca Madre Vieja", catastro Nº 373, ubicado en el Distrito El Saladillo, Departamento de General Güemes.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
FERNANDO ZILVETI ARCE.
 a) 2/9 al 16/9/58.

Nº 2170 — REF: Expte. Nº 4445/49.— **PASCUALA NUÑEZ** s. r. p. 125/2.— **EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que **Pascuala Núñez** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.15 l/segundo, a derivar del Río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, con carácter **Permanente** y a **Perpetuidad**, una superficie de 3.000 m², del inmueble "Terreno", catastro Nº 335, ubicado en el Departamento La

Viña.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.
FERNANDO ZILVETI ARCE.
SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA.
 e) 1/9 al 12/9/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2258
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Públicas YS. Nº 495 y 496
 "Llámanse a Licitaciones Públicas YS. Nº 495 y 496, para la adquisición de madera aserrada, cuyas aperturas se efectuarán el día 25 de Setiembre de 1958 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).
 Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta."
Administrador del Yacimiento del Norte
 e) 12/9 al 19/9/58.

Nº 2257
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública YS. Nº 492, 493 y 494
 "Llámanse a Licitaciones Públicas YS. Nº 492, 493 y 494, para la adquisición de madera aserrada y alfalfa en fardos, cuyas aperturas se efectuarán el día 23 de Setiembre de 1958, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).
 Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos, en la mencionada Oficina de Compras y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta."
Administrador del Yacimiento del Norte
 e) 12/9 al 19/9/58.

Nº 2256
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA
Licitaciones Públicas Nºs. 490 y 491/58.
 "Por el término de cinco días a contar del 13 y 15 de Setiembre del cte. año, llámanse a Licitaciones Públicas Nºs. 490 y 491, para contratar la Mano de Obra para realizar Apertura de Pautas y Plantado de Poles y Hongos a granel en zona Norte, cuyas aperturas se efectuará los días 17 y 19 de Setiembre d. 1958, respectivamente, a las 11 hs. en la Administración del Norte, (Oficina de Contratos) sita en Campamento Vespucio".
 "Los interesados en obtener pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citadas y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta."
 e) 12/9 al 19/9/58.

Nº 2255
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA
Licitación Pública Nº 489/58.
 "Por el término de 20 días a contar del día 11 de Setiembre del cte. año, llámanse a Licitación Pública Nº 489, para la Contratación de los servicios de Transportes de Materiales Varios en Yacimientos Norte, por el término de un año, cuya apertura se efectuará el día 30 de Setiembre de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".
 "Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada; a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y a la Planta Almacén Tucumán — Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán."
 e) 12/9 al 19/9/58.

Nº 2223.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
Expte. Nº 59.615/58.

Llámanse a Licitación pública Nº 150,58 para el día 30 del mes de setiembre de 1958, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón — 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras, lavarropas, estufas, ventiladores, cocinas a gas, ollas a presión, calentadores a presión, máquinas de coser.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.

El Director General de Administración
H. Pólito Dizeo — Director

Reg. de Ado. Ventas, Contratos y Patrimonios
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 2222 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Expte. Nº 59.087/58, Licitación Pública Nº 139/58.— Adquisición de Leche en polvo, descremada, acidificada, etc., con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortalidad infantil.

Se comunica a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura había sido fijada para el día 19 de Setiembre de 1958 a las 16 horas, ha sido diferida para el día 29 del mismo mes a las 14 horas.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.

El Director General de Administración.
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 221 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.— Expte. Nº 59.614/58.

Llámanse a Licitación Pública Nº 149/58, para el día 30 del mes de Setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de muebles.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.

El Director Gral. de Administración
e) 9 al 23/9/58.

Nº 2209 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 59.204/58

Llámanse a licitación pública Nº 141/58 para el día 29 del mes de Setiembre de 1958, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.

El Director Gral. de la Administración
e) 8 al 22/9/58

Nº 2208 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expediente Nº 59.416/58.

Llámanse a Licitación Pública Nº 144/58 para el día 29 del mes de setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Di-

rección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: almohadas, colchones, colchas, ropitas para bebé, Cotín de algodón, frazadas, fundas para almohadas, sábanas, impermeable especial para cama, etc.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.

El Director General de Administración

e) 8 al 22/9/58.

Nº 2162 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expte. Nº 59.087/58.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 139,58 para el día 19 del mes de setiembre de 1958, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la campaña contra la mortalidad infantil y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo modificada — leche en polvo descremada — leche acidificada en polvo — leche en polvo semidescremada y acidificada — leche en polvo Nido o similar — caseinato de calcio — azúcar para lo dietético infantil.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1958.

HIPOLITO DIZEO, Director.

e) 1 al 12/9/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2245 — SUCESORIO.— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD ó MARIA NATIVIDAD ZARATE DE MOYA.— Salta, Setiembre 8 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario Eduardo Velarde — Abogado
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2230 — SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA.— Salta, septiembre 2 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2210 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Müller.— Salta, Agosto 6 de 1958.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 8/9 al 20/10/58.

Nº 2206 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero.— Salta, 4 de Setiembre de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.

Salta, 26 de agosto de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2201 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES.— Salta, Septiembre 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2194 — SUCESORIO.— Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ROQUE TORRES y BALDOMERA ROMERO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 19 de agosto de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2184 — EDICTO:

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Agosto 6 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2183 — EDICTO:

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya.— Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Agosto 6 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2178 — El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rufino Miguel Paños por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.

Salta, Julio 18 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 2/9 al 16 del 10/58.

Nº 2172 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.— Salta, Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 2/9 al 14/10/58.

Nº 2167 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil.— Salta, Agosto de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2165 — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.

Salta, 28 de Agosto de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2164 — EDICTO.

El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.
Salta, Agosto 18 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 19 al 13/10/58.

Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Nolasco Mercado.— Salta, Julio de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2123 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Agosto 26 de 1958.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2122 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Fenflon Corrales, por el término de treinta días. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, 26 de Agosto de 1958.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2121 — TESTAMENTARIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Saia.
Salta, 25 de Agosto de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2104 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Arias y de Inocencia Sagula o Sagula Salazar de Arias.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 12 de Agosto de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2103 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 4ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.
Salta, Agosto 22 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
t) 26/8 al 7/10/58.

Nº 2102 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Leiva de Costas.
Salta, Agosto 22 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 26/2 al 7/10/58.

Nº 2094 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz.— Salta, Agosto 22 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/58.

2074 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO NOLASCO MERCADO, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Salta, Julio 17 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI - Escribano Sec.
21/8 al 2/10/58

2073 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ, nor el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21/8 al 2/10/58

2072 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZANIER.
Salta, 20 de Agosto de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21/8 al 2/10/58

2071 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARAMAYO.
Salta, Junio 10 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI - Escribano Sec.
21/8 al 2/10/58

Nº 2070 — TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cruz Vda. de Vargas. — Salta, 20 de agosto de 1958.— Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.
e) 21/8 al 2/10/58

2059 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Agosto de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
21/8 al 2/10/58

Nº 2051 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Natividad Marcón de Diaz, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 9 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 20/8 al 1º/10/58.

Nº 2044 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primo Feliciano Fernández.
Salta, Agosto 18 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/8 al 1º/10/58.

Nº 2028 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CABEZAS de ZURITA y ROSA GEORGINA ZURITA.
Salta, Agosto 11 de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 19/8 al 30/9/58.

Nº 2022

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco García Caballero — Salta, Agosto 13 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 18/8 al 29/9/58.

Nº 2016 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta No

misación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Luque de Gómez, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, 13 de Agosto de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 14/8 al 26/9/58.

Nº 2007

El Sr. Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a interesados Sucesion MODESTA CRESCENCIA CASTILLO DE MIAU.
SALTA, Agosto 5 de 1958.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario .
14/8 al 26/9/58.

Nº 2005

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO CABELLO, cuya sucesión se declaró abierta.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
14/8 al 26/9/58.

Nº 2002

Sucesorio: — El Dr. Angel José Vidal, Juez de 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Luis Lafuenta.— Salta, Agosto 13 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
14/8 al 26/9/58.

Nº 1985 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Agosto 8 de 1958.
Anibal Uribarri, Escribano Secretario.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1976 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.
SALTA, 17 de Julio de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1975 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.
SALTA, 24 de Julio de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1974 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN y CARMEN PEREYRA DE COHEN.— Salta, 24 de Julio de 1958.— Dra. Eloisa G. Aguilar Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1971 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morillo, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 11 de Agosto de 1958.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1967 — Adolfo D. Tortno, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.
Salta, Agosto 5 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11/8 al 23/9/58.

Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Games ó Gamez y de doña Juana Pimental de Games ó Gamez.

SALTA. Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 8/8 al 22/9/58

Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. Emilio Coronel.

Salta, 6 de Julio de 1958.
Anibal Urribarrí — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1937 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 de agosto de 1958.
Dra. Eloisa Aguilar — Secretaria
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1936 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elva Ríos.

Salta, Julio 22 de 1958.

Dra. Eloisa J. Aguilar.

e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1921

SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maurell.

Salta, Diciembre 12 de 1957.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 5/8 al 16/9/58.

Nº 1917 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Ramos Chacón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley — Salta, 1º de Agosto de 1958.

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

Nº 1916 — EDICTO — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Rafael Rojas — Salta, 30 de Julio de 1958. — ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

Nº 1912 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM MALUK BACHUR, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Junio 13 de 1958.

Manuel Negro Moreno — Secretario.

e) 1/8 al 12/9/58

Nº 1855 —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña MARÍA ELENA RUIZ de DIEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de ley.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 19/8 al 30/9/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 2253.

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Judicial — Terreno en la ciudad

El día 7 de octubre de 1958, a horas 11.30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, con Base de \$ 3.533.33 o sea por el valor de las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno que en el pla-

no Nº 1.746 de la D. G. de L., se lo designa con el Nº 11 de la Manz. 33 f) formada por el cruce de las calles S. Luis, Rioja, Lamadrid y 10 de Octubre midiendo s/plano 10 x 20.3 mts., correspondiéndoles en propiedad al señor Agustín Fórrega s/registro a Flio. 105, As. 254 del Libro 7 de Promesas de Venta. N. Catastral: Part. 23 9ª 4 Sec. F, Manz. 43 b) Parc. 4. En el acto 30% de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Díaz José E. vs. Fárrega o Fórrega Agustín — Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

Nº 2252

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Judicial — Inmuebles en la Ciudad

El día 6 de Octubre de 1958, a horas 11.30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, con base de las 2/3 partes de su avaluación pericial, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, de propiedad del señor Estanislao Miranda por título registrado a Flio. 435, As. 1 del Libro 200 de R. I. Capital, designados en el plano Nº 1.356 con los Nºs. 1 y 2. Al 1º se lo ubica en calle Alberdi Nº 1.305 esq. Pje. J. M. Astigueta y en él se encuentra edificada una pieza de ladrillo y otra de madera con techo de zinc que dan frente al Pje., contando el terreno s/informe pericial con una extensión aproximada de 23 mts. rumbo Sur y s/plano con una sup. de 112 mts. 50 dm2s. Base \$ 6.666.66 m/n. Al 2º se lo ubica en el mismo Pje. entre J. B. Alberdi y Avda. Independencia; s/informe pericial cuenta aproximadamente con 15 mts. de frente s/el Pje. por 25 mts. de fondo rumbo Sud, con una sup. s/plano de 216 mts. 50 dm2s. en él se encuentra una edificación de cuatro habitaciones, dos de material cocido sin techo ni puerta y dos de material crudo con techo de fibro cemento; su frente es de material cocido y completamenta cerrado.

BASE: \$ 32.000. — M/N.

La N. Catastral de los lotes es Part. 20817 y 20820. Como gravámen reconoce una hipoteca en 1er. Término a favor de Ramón Muro por \$ 13.440 m/n. reg. a flio. 436, As. 2 del mismo libro. En el acto 20% seña a cta. compra Comisión cargo comprador. Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Mena Antonio vs. Miranda Elba P. de y E. Miranda — Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público. T. E. 5076.

e) 12/9 al 3/10/58.

Nº 2227 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL — UNA RADIO "ANTOFER".

El 29 de Setiembre de 1958, en Urquiza 326, Ciudad, a horas 17, remataré Una Radio "Antofer", interbanda, Nº 34.757, ambas ondas y corrientes, buen estado. BASE \$ 1.898. — m/n. Exhibición: Caseros 667, Salta. — Seña: 30 o/o en el acto. — Ordena: Juez de Paz Letrado Nº 3, Ejecución Prendaria — Fernández, Antonio vs. Rossi, Marcelo R. y Rossi Raúl M. — Comisión: a c/ del comprador. — Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962). Fracasado el primer remate, el bien saldrá SIN BASE a los quince minutos siguientes.

e) 10/9 al 12/9/58.

Nº 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Fracción "Finca Vañenar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666.66 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal. Una Fracción de la Finca denominada "Vañenar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I.

de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo — Expediente Nº 2974/58. Reconoce la siguiente Hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 150.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S. A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.356 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S. en C., por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com por: \$ 10.000 M/N. 3º Embargo Definitivo Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com. por \$ 8.830. Seña, el 30 por ciento en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2188 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — BASE: \$ 20.000.

El día 26 de Setiembre de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle: Caseros Nº 306, de esta Ciudad; Remataré, con la BASE de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, los derechos y acciones que se han adjudicado a doña Carmen Gangi de Grifasi, a don: Salvador Gangi y Alfio Gangi, sobre Un Inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 864 de esta Ciudad. — Inscripto a folio 159, asiento 174, del libro 6 de R. I. de la Capital; Partida Nº 2099; Manzana 40 — Parcela 26, y que se adjudicará a los deudores en el juicio Sucesorio de doña Rosa Escandurra ó Escandurde de Gangi; correspondiendo a cada uno de los herederos mencionados la cuarta parte indivisa sobre el inmueble descrito. — Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación. — Juicio "Caratulado" Ejecución de Sentencia. — Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, Alfio y Otros". — Expte. Nº 19737/58. — Seña el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58

Nº 2187 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO EN "VILLA SAN LORENZO" — BASE \$ 333.33.

El día 29 de Setiembre de 1958, siendo horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta Ciudad, Remataré con la BASE de Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos M/N., o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, Un Lote de Terreno, ubicado en Villa San Lorenzo, señalado con el Nº 6, del plano 1957, título registrado a folio 239, asiento 1 del libro 126 de R. I. de la Capital. — Ordena: el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. — Juicio — Ejecutivo — "López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano", Expte. Nº 24.747/56 — Seña el 30 o/o en el acto del remate a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58.

Nº 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200. — M/N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Ba'carce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Dosecientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de

veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rivero; Al Este con el lote N° 27; y al Oeste, con el lote N° 25.— Nomenclatura catastral: Partida N° 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m.n. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Vica vs. Alfredo Rodríguez", Expte. N° 777/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo. Telef. 5029, Salta. 29 de Agosto de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALEP Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

N° 2160 —

FOR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD BASE \$ 150.000.— M.N.

El día lunes 22 de Septiembre del año 1958 a hs. 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Bs. As. 98 de esta ciudad REMATARE con la base de \$ 150.000 M.N. Una Casa con terreno con todo lo clavado planado y adherido al suelo en esta ciudad en la esquina de las calles Zuviria y O'Higgins y con las siguientes medidas 16 mts. 25 cts. de frente sobre calle Zuviria, 48 mts. de frente sobre O'Higgins, 11 mts. 40 cts. en el contrafrente o lado Nor-este, 24 mts. 45 cts. de fondo en su costado Este, o sea una superficie de 156 mts. cuadrados 55 decímetros cuadrados, descontando la superficie de la ochava o lo que resulte dentro de los siguientes límites. Nor-este Vías P. C. Gral. Belgrano, Este, Fracción designada "B" de N. Zoricie Sud con calle O'Higgins y Oeste calle Zuviria.— Nomenclatura Catastral Partida N° 19.132 Circuns. Primera Manzana 20 Sección "B" Parcela N° 136.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GRANDE OVEJERO DE LINARES MARIA CELINA vs. SARMIENTO VICTOR FABIAN y MASSAFRA DE SARMIENTO ELVIRA — Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 37.816/58.— En el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público e) 29/8 al 19/9/58

N° 2128 — For: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Setiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m.n., o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 813, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Alimentos—Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilarario". Expte. N° 19450/57. Seña: el 30 o/o en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente — JOSE ABDO, Martillero Público.— Caseros N° 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M.N. — For: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, remataré con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacio-

nal, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según Título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura N° 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. Puló.— Nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 3; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación O. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. N° 25.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Seña 20 o/o en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2092 — For: ARISTOBULO CARRAL — Judicial Derechos y Acciones Base \$ 63.000 M.N.

El día Jueves 16 de Octubre de 1958, a las 17 horas, en mi oficina de Remates: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Sesenta y tres mil pesos m.n. los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Rodolfo Francisco Matorras sobre una tercera parte de los Derechos y Acciones en la finca "Villa Aurelia", antes Río Seco, situada en el Dpto. de Anta. La mencionada fracción se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Dorado, que la separa de la Estancia de la Suc. de Juan F. Cornejo, son el Río Seco y la Estancia Valeriano; Sud, Finca Vilca y Suc. Manuel Peña; Poniente, una serranía que la separa con las Estancias de la Suc. Corvet; Naciente, con Campo Redondo, parte integrante de Valeriano y Espinillo de Juan L. Paz.— Catastro: N° 334.— Títulos: registrados al folio 177, asiento 172 del libro N° 16 de Títulos Gles. de la Capital.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Tribuno".— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Banco Provincial de Salta el Matorras, Rodolfo Francisco.— Expte. N° 19.578/57".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.

Informes: Mitre N° 447 —T. 6658 — Salta. SALTA, Agosto 25 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2091 — For: JOSE ABDO — Judicial — Un Inmueble en Orán — Base \$ 7.533.33.

El día 29 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros N° 306, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 7.533.33 M.N. o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. Hoy General San Martín título registrado a folio 151 y 116, asiento 1 2 del libro 10 del R. I. del departamento San Martín, Pcia. de Salta; Catastro N° N. 5931. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado. Secretaria N° 2; en el juicio caratulado "Ejecución Prenaria —MALDONADO ROBERTO P. vs. PÉREA PEDRO y ARCE CARMEN" Expte. N° 4309/56.— Seña el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente, Jose Abdo Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2068 FOR: ARTURO SALVATERRA Judicial - Inmueble en Orán — Base \$ 141.311.11

El día 2 de Octubre de 1958, a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires, 12—Ciudad, remataré con la base de \$ 141.311.11 ó sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su evaluación fiscal, la tercera parte indivisa de

la finca denominada "Embarcación" ó "Pichanal" ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folios 419 y 422 asiento 411 y 429 del libro 16 de títulos generales— Nomenclatura Catastral — Partida 1829 En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia —1ª Nominación— C. y C. en autos: Ejecutivo — Juan Tufi Nazar vs. Antonio M. Robles. Comisión a cargo del comprador— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21/8 al 2/10/58.

N° 2048 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — For: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 2 de Octubre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Salta, remataré, con la BASE de veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— M de 9 50 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo.— Superficie 273.12 mts.2, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197, asiento 131 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — José Amerisse vs. Alberto Abdala, Expte. N° 21.619/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20/8 al 1/10/58.

N° 1922 FOR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Finca "Yetsamani" o "Getsemani" en el Dpto. de La Caldera — Base \$ 120.000.09 M.N.

El día 18 de Setiembre de 1958 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 720.000.— m.n. la propiedad rural denominada "Yetsamani o "Getsemani" ubicada en el departamento de La Caldera de esta Provincia de Salta con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, derechos de aguas que le corresponda de acuerdo a sus títulos usos y costumbres y con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites fijados por sus títulos: NORTE: Con propiedad de Don Abelardo Figueroa de Doña Encarnación Tedin y de Doña Edelmiria Frías. ESTE: Con el Río de La Caldera SUD: Con Finca Wienera y al OESTE con la cumbre del cerro.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento de La Caldera Catastro N° 61 Finca Yetsamani o Getsemani.— TITULOS Libro II del R. I. de La Caldera Folio 17 Asiento 1º.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "LINARES BRIGIDA MARIA CELINA GRANDE OVEJERO DE vs. COLOMBRES EDUARDO O. Ejecutivo Expte. N° 2486.— Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Aabate — Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 5/8 al 17/9/58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 2246 — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "Mena, Antonio vs. Colombes, Eduardo O. — Ejecutivo", ha dictado la

siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 5 de Setiembre de 1958 Autos y Vistos: Esta ejecución (expediente N° 3019/58) promovida por Antonio Mena vs. Colombres Eduardo O. Ejecutivo y: Considerando:"

Resuelvo: I). Llevar Adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Merar do Cuellar, abogado y apoderado del actor en la suma de Dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 2.150 m/n.). II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y otro que proponga el actor. III) Haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado. IV) Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Setiembre 9 de 1958
Humberto Alias D' Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom.
e) 11/9 al 16/9/58

N° 2242 NOTIFICACION.

A don Oscar Sarmiento. En el juicio ejecutivo que le sigue Massalín & Celasco S. A. C. I., Expte. N° 21071/56, el señor Juez 4ª Nominación Civil ha dictado sentencia de remate en 25 Agosto 1958, ordenando llevar adelante la ejecución hasta el integro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regula los honorarios de los doctores Francisco Uriburu Michel y Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 682.— m/n., para cada uno y tiene como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Salta, Setiembre 9 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 10 al 12/9/58.

CITACIONES A JUICIO:

N° 2218 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña Berta Beatriz Mieres, para que comparezca, dentro de los nueve días de la última publicación, a estar a derecho en el juicio que le sigue don Fernando José Uriburu por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. (Expte. 4149/58); bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en el juicio.— Salta, Setiembre 5 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D' ABATE, Secretario.
e) 9/9 al 7/10/58.

N° 2151 — EDICTO.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita a don Juan Cardozo para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs.

Cardozo Juan.— Ord. Rescisión de contrato," bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad litem, Publicaciones por veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 29/8 al 26/9/58

N° 2150 — EDICTO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Lucio Esquivel para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad litem. Publicaciones por el término de veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 29/8 al 26/9/58.

N° 2149 — EDICTO.

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Carlos Rubén Sánchez por el término de veinte días, para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén.— Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad litem.

Salta, Agosto 7 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 29/8 al 26/9/58.

N° 2056

El Doctor Carlos Alberto Papi, Titular del Juzgado de Paz N° 1 de Salta emp'aza a Santos Devichando a estar a derecho y lo cita para la audiencia del 30 de Octubre de 1958 a las 10 hs. en el juicio por dca'lojo le sigue Doña Asunción García de Reyes por Expte N° 1658/58, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes y de pasarse por lo que el actor exponga en su rebeldía... Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. Queda Vd., notificado y emp'azado, Miguel Angel Casale.— Secretario.— Salta, 19 de Agosto de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario
e) 21/8 al 18/9/58.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 2217 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Se hace saber a los interesados en oposiciones, que por ante el estudio del doctor Carlos Alberto Posadas, calle Santiago del Estero 697 de esta ciudad, se tramita la disolución de la sociedad "Manuel Moreno y Hno., Sociedad Comercial Colectiva", por vencimiento de término; contrato que se registrara oportunamente folio 107, asiento 2556 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.— El socio señor Alfredo Moreno se hace cargo de todo el activo y pa-

sivo.— Salta, Setiembre 8 de 1958.— Alfredo Moreno. Manuel Moreno.

CARLOS ALBERTO POSADAS.
e) 9 al 16,9/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 2248 — S. A. L. T. A. SAIC

Convócase a los señores Accionista de la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Comercial é Industrial a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 1958 horas 18.30 en Mitre 55 local 11, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Reforma de los Estatutos.
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial
S. A. L. T. A. Soc. Anon. Ind. y Com.
Buenos Aires 80 Of. 3 — Salta
e) 11/9 al 21/10/58

N° 2181 — DESTILERIAS, BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" IND. COM. INMOB. FINANC. S. A. — CONVOCATORIA.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Setiembre del corriente año, a horas diez y ocho, en el local social, calle Córdoba N° 366 de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vacuado el 30 de Junio próximo pasado.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Salta, Setiembre 2 de 1958.
JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BALTOLETTI, Secretario.
e) 3/9 al 24/9/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

ESTATUTO

N° 2171 — ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE TUCUMAN

PREAMBULO

La Universidad Nacional de Tucumán, institución de cultura superior, tiene por finalidad inmediatas conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender al desarrollo de la cultura por medio de la investigación científica, técnica, humanística y del trabajo creador. Orienta sus actividades atenta a los problemas nacionales y regionales. Como institución democrática es objetivo trascendente de su

labor educativa la formación de hombres con un elevado sentido ético, conscientes de los deberes y obligaciones que como universitarios les incumbe en la comunidad.

La plena autonomía institucional y la autarquía financiera son atributos fundamentales de la Universidad.

CAPITULO I

Art. 1º — La Universidad Nacional de Tucumán es una persona jurídica de derecho público con autonomía institucional y autarquía financiera.

Art. 2º — Integran la Universidad sus profesores, sus estudiantes y sus egresados inscriptos en las Facultades.

Art. 3º — El gobierno de la Universidad es ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria;
- b) El Consejo Universitario;
- c) El Rector;
- d) Los Consejos Directivos de las Facultades;
- e) Los Decanos.

CAPITULO II

De la Asamblea Universitaria

Art. 4º — La Asamblea Universitaria está constituida por los miembros de los Consejos Directivos de las distintas Facultades.

Art. 5º — Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 6º — La Asamblea Universitaria se reunirá anualmente en sesión ordinaria para ser informada por el Rector acerca de la labor desarrollada por la Universidad y de los planes para el futuro. En esta oportunidad los asambleístas podrán formular las sugerencias que consideren necesarias. Será citado por el Rector con quince (15) días de anticipación por lo menos, para la segunda quincena del mes de agosto. Funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si no obtuviera quórum a la hora fijada, transcurrida media hora se constituirá con los miembros presentes.

Art. 7º — La Asamblea Universitaria será convocada a sesión extraordinaria únicamente por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta o a pedido unánime de dos sectores, y para el caso del inciso 6º del Art. 8º por el voto de los dos tercios de sus miembros.

Art. 8º — Corresponde a la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria:

- 1º) Elegir Rector;
- 2º) Resolver sobre la renuncia del Rector;
- 3º) Remover al Rector, a pedido del Consejo Universitario, por causa justificada;
- 4º) Reformar el Estatuto de la Universidad;
- 5º) Crear o suprimir Facultades a propuesta del Consejo Universitario, con excepción del caso en que la creación o supresión haya sido resuelto por la totalidad del Consejo Universitario;
- 6º) Resolver aquellos casos que el Consejo Universitario someta a su consideración.

Art. 9º — Para funcionar en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria necesita un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada no obtuviera quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, con excepción del caso previsto en el Art. 8º inc. 1º) a cuyo efecto será citada nuevamente por el Consejo Universitario; en ambos casos podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros.

Art. 10. — La Asamblea Universitaria tomará sus decisiones por mayoría absoluta, con excepción del Inc. 5º del Art. 8º, en cuyo caso necesita el voto de los dos tercios de sus miembros.

Se considerará que la Asamblea Universitaria se ha expedido respectivamente con respecto a los casos previstos en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Art. 8º y que el Consejo Universitario debe resolver en los del inciso 6º, cuando convocada automáticamente de acuerdo con el Art. 9º no obtuviera quórum.

CAPITULO III

Del Consejo Universitario

Art. 11. — Integran el Consejo Universitario:

- 1º) El Rector, que no forma quórum y vota solo en caso de empate;

2º) Los Decanos de las Facultades;

3º) Tres profesores titulares elegidos por los consejeros profesores de los Consejos Directivos de las Facultades;

Seis delegados estudiantiles elegidos por los consejeros estudiantes de las Facultades, cuatro en representación de la mayoría y dos en representación de la minoría.

Tres delegados de los egresados elegidos por los consejeros egresados de las Facultades, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.

Art. 12. — Corresponde al Consejo Universitario:

1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Universidad;

2º) Resolver en última instancia, por dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo, las cuestiones contenciosas que hayan surgido de las Facultades;

3º) Proyectar y aprobar el presupuesto para la Universidad, contemplando los proyectos de Facultades e Institutos;

4º) Ejercer los actos de administración y de disposición legal de los bienes universitarios;

5º) Constituir el Fondo Universitario:

a) Con el aporte de las economías que realice la Universidad sobre los presupuestos anuales que se le asigne en el presupuesto general de la Nación, y a sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente;

b) Con las contribuciones y subsidios que las provincias o municipalidades destinen para la Universidad;

c) Con los legados y donaciones que reciba de personas o instituciones privadas;

d) Con las rentas, frutos o productos de su patrimonio o concesiones; con los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc. por sí o por intermedio de terceros;

e) Con los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución por los servicios que preste;

f) Con los derechos de explotación de patentes de invención y derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos que realice;

g) Con las contribuciones de los egresados de la Universidad;

h) Con los derechos arancelarios que no atenten contra el principio de la gratuidad de la enseñanza;

i) Con todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse;

6º) Utilizar el Fondo Universitario conforme a los siguientes destinos básicos:

a) Adquisición, construcción o refección de inmuebles;

b) Equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica;

c) Biblioteca o publicaciones;

d) Becas, viajes e intercambio de profesores;

e) Contratación de profesores, técnicos o investigadores;

7º) Elegir Vice Rector entre los Consejeros Decanos.

8º) Designar profesores en las categorías establecidas, a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

9º) Remover a los Profesores por causas fundada, motu proprio o a pedido de la autoridad jerárquica inmediata, por el voto de dos tercios de sus miembros y conforme a la reglamentación vigente.

10.) Solicitar la remoción del Rector, por mayoría absoluta en quórum de dos tercios.

- 11.) Considerar los pedidos de licencia del Rector; las renunciaciones y pedidos de licencias del Vice Rector y demás miembros del Consejo Universitario.
- 12.) Designar Delegado Interventor en los casos de acefalia del Consejo Directivo de las Facultades, quien deberá constituir las autoridades estatutarias en un plazo fijado.
- 13.) Dictar los reglamentos generales para las carreras docente, administrativa y técnica y el régimen de disciplina.
- 14.) Aprobar los planes y regímenes de estudio, a propuesta de las Facultades e Institutos.
- 15.) Decidir sobre el alcance e interpretación de este Estatuto cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran explícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.
- 16.) Designar profesores honorarios y acordar títulos honoris causa, por propia iniciativa o a pedido de las facultades, por el voto de dos tercios y de cuatro quintos de sus miembros, respectivamente.
- 17.) Reglamentar y resolver sobre reválida y reconocimiento de títulos y grados académicos extranjeros, habilitantes para el ejercicio profesional y docente.
- 18.) Crear o suprimir Facultades por el voto de la totalidad de sus miembros o solicitarlos a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios de sus miembros.
- 19.) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria.
- 20.) Designar por el voto de dos tercios de sus miembros Secretario General, Prosecretario, Director General de Administración, Contador, Tesorero, Asesor Letrado y demás funcionarios que por su jerarquía correspondiera.

Art. 13. — El Consejo Universitario es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros en los casos no previstos por este Estatuto o su reglamentación. Podrá removerlos por causa justificada con el voto de tres cuartos de sus miembros.

Art. 14. — Cuando el Consejo Universitario acordara licencia a sus miembros, éstos serán reemplazados por los suplentes respectivos, y los Decanos por los Vice Decanos en ejercicio.

Art. 15. — El Rector convocará a sesiones extraordinarias, por propia decisión, a pedido de un tercio de los miembros del Consejo Universitario o a solicitud unánime de uno de sus estamentos.

Art. 16. — Los delegados de los profesores, estudiantes y egresados durarán dos años en sus funciones. Sólo podrán ser reelectos por una vez los representantes de estudiantes y egresados. Se elegirán suplentes, por cada categoría, para completar el período del titular. Las vacantes se cubrirán con los suplentes electos según su orden en las representaciones mayoristas. En el caso de las minorías, los candidatos a titulares no electos, pasarán a encabezar la lista de suplentes.

Art. 17. — El Consejo Universitario se reunirá como mínimo dos veces al mes. Iniciará anualmente sus sesiones antes del 15 de abril.

Art. 18. — El consejero que sin causa justificada, no concurra durante el año a cuatro sesiones consecutivas o seis alternadas, cesará en sus funciones.

Art. 19. — Los Directores de establecimientos, institutos o escuelas dependientes de la Universidad, podrán ser especialmente invitados a las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia.

Art. 20. — El Consejo Universitario podrá invitar a delegados de empleados y obreros de la Universidad, para ser oídos, cuando se traten asuntos de su incumbencia.

CAPITULO IV

Del Rector

Art. 21. — Para ser Rector se requiere: ciudadanía argentina, tener cumplidos treinta años de edad y título universitario nacional. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 22. — El cargo de Rector impone dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 23. — En caso de ausencia temporaria del Rector, desempeñará sus funciones el Vice Rector. Si la ausencia fuera definitiva, la Asamblea Universitaria elegirá Rector por el resto del período, siempre que éste sea superior a un año.

Art. 24. — En caso de ausencia del Rector y del Vice Rector ejercera la función correspondiente el Decano de mayor edad. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 25. — Cuando el Vice Rector o Decano preside la Asamblea o el Consejo Universitario conserva su voto como consejero, el que prevalece en caso de empate.

Art. 26. — Cuando el Vice Rector deba ejercer el Rectorado por un período menor que un año, no serán de aplicación las incompatibilidades establecidas para el Rector.

Art. 27. — Corresponde al Rector:

- 1º) Ejercer la representación de la Universidad, suscribir los documentos oficiales y otorgar poderes;
- 2º) Presidir la Asamblea y el Consejo Universitario;
- 3º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Universitario. Ejercer la administración general de la Universidad sin perjuicio de las facultades conferidas a aquel Cuerpo;
- 4º) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión ordinaria;
- 5º) Convocar al Consejo a sesiones;
- 6º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo Universitario ni a las Facultades y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

CAPITULO V

De las Facultades

Art. 28. — Integran el Consejo Directivo de cada Facultad:

- 1º) El Decano, que no forma quórum y vota sólo en caso de empate;
- 2º) Cinco Consejeros Profesores (cuatro Titulares y un Asistente en la Facultad que los tuviera);
- 3º) Tres Consejeros Estudiantes, dos por la mayoría y uno por la minoría;
- 4º) Dos Consejeros Egresados.

Art. 29. — Las Facultades confeccionarán los respectivos padrones correspondientes a los profesores universitarios por concurso.

Art. 30. — Los Consejeros serán elegidos por el sufragio de quienes figuren inscriptos en los padrones correspondientes de la Facultad respectiva.

Art. 31. — Los Consejeros Profesores durarán dos años en sus funciones. Los Consejeros Estudiantes y Egresados durarán dos años en sus funciones, y pueden ser reelectos una sola vez.

Art. 32. — Es incompatible al cargo de Consejero Profesor, Estudiante o Egresado, con el de miembro del Consejo Universitario.

Art. 33. — Corresponde al Consejo Directivo:

- 1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Facultad, hacer cumplir las normas del presente Estatuto y las que, con carácter general, haya establecido el Consejo Universitario;
- 2º) Proyectar planes de estudios y conceder equivalencias;

- 3º) Establecer normas reglamentarios sobre docencia e investigación, aprobar los programas de estudios, fijar el calendario de la Facultad y las condiciones de admisibilidad a las aulas;
- 4º) Reglamentar la docencia libre de acuerdo con las condiciones generales que determine el presente estatuto;
- 5º) Reglamentar la dedicación exclusiva y la carrera docente, de acuerdo con las modalidades de la Facultad;
- 6º) Elevar anualmente al Consejo Universitario y de acuerdo con las normas generales vigentes, el proyecto de presupuesto de la Facultad. Disponer de los fondos asignados en el presupuesto y rendir cuenta al Consejo Universitario.
- 7º) Tramitar los concursos de los profesores y elevar las propuestas con todos los antecedentes, al Consejo Universitario;
- 8º) Designar docentes libres;
- 9º) Designar el personal auxiliar de la docencia, previo concurso de antecedentes y oposición;
- 10.) Aplicar en los asuntos de su competencia o jurisdicción las normas establecidas en este Estatuto para el Consejo Universitario;
- 11.) Elegir Decano por simple mayoría de sufragios, y removerlo por causa justificada, con el voto de dos tercios de sus miembros. Si la designación recayera en un consejero, el suplente que corresponda pasará a ocupar su lugar como consejero titular.
Para elegir Decano presidirá la sesión el consejero profesor titular de mayor edad. En caso de segundo empate se decidirá por sorteo, entre los más votados;
- 12.) Elegir Vice-Decano entre los consejeros profesores titulares, por simple mayoría de votos, en sesión especial convocada al efecto;
- 13) Proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores, de acuerdo con la reglamentación existente;
- 14.) Establecer cursos especiales para graduados;
- 15) Resolver en primera instancia las cuestiones contenciosas que se promuevan en la Facultad.

Art. 34. — Los directores de establecimientos, institutos y escuelas dependientes de la Facultad, podrán ser oídos en las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia, invitados especialmente o a pedido de ellos.

CAPITULO VI

Del Decano

Art. 35. — Para ser Decano se requiere: ciudadanía argentina, ser profesor titular de la Facultad y tener cumplidos treinta años de edad. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 36. — En caso de ausencia temporaria del Decano desempeñará sus funciones el Vice Decano. Si es definitiva, el Consejo Directivo elegirá Decano por el resto del período siempre que éste sea superior a un año.

Art. 37. — En caso de ausencia del Decano y Vice Decano ejercerá la función correspondiente el consejero profesor más antiguo. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 38. — Corresponde al Decano:

- 1º) Ejercer la representación de la Facultad;
- 2º) Convocar al Consejo Directivo a sesiones;
- 3º) Presidir el Consejo Directivo;
- 4º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Directivo. Ejercer la administración de la Facultad sin perjuicio de las atribuciones conferidas a aquel Cuerpo;
- 5º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo y removerlo conforme a la re-

glamentación vigente.

CAPITULO VII

De los Institutos y Escuelas de Jerarquía Universitaria

Art. 39. — Los institutos y escuelas que no integran Facultades serán regidos por un Director y un Consejo Asesor. El Director tendrá jerarquía de profesor universitario y dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 40. — La constitución y funcionamiento del Consejo Asesor serán reglamentados por el Consejo Universitario de acuerdo con las modalidades propias del instituto o escuela. En el Consejo Asesor participarán alumnos y egresados elegidos por sus respectivos estamentos.

CAPITULO VIII

De los Profesores

Art. 41. — Los Profesores universitarios investirán una de las siguientes categorías:

- a) Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;
- b) Profesor Titular;
- c) Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva;
- d) Profesor Asistente;
- e) Profesor Contratado;
- f) Profesor Honorario;
- g) Profesor Emérito.

Art. 42. — Para ser designado profesor universitario se requiere: Título universitario habilitante; antecedentes docentes, científicos o profesionales; conducta pública y universitaria dignas.

La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata inferior y en el caso de las categorías a), b), c) y d) previo concurso de antecedentes y oposición. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, mediante el voto de tres cuartos de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 43. — El Consejo Directivo de cada Facultad con acuerdo del profesor, podrá proponer cambios ante el Consejo Universitario entre las categorías de Profesor Titular y análogamente entre las de Profesores Asistente.

Art. 44. — Las designaciones de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y de Profesor Titular, se efectuarán, por regla general, para una disciplina determinada y no para una cátedra particular. En ambos casos los profesores de las categorías mencionadas tendrán simultáneamente el derecho y la obligación de desarrollar periódicamente cursos de contenidos variables de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Consejos Directivos de las Facultades.

Art. 45. — Transcurridos períodos de cinco años la Facultad podrá requerir del Consejo Universitario la apertura del concurso, mediante el voto de la mayoría de sus miembros y en cualquier momento por el voto de los dos tercios, siempre en sesión convocada al efecto.

Art. 46. — La obtención de una designación por concurso en cualquier categoría de profesor universitario obliga a desempeñar el cargo y configura falta grave no hacerlo, salvo el caso que mediaran fundadas razones que justifique tal actitud.

Art. 47. — Los nombramientos interinos tendrán una duración máxima de un año y serán efectuados previo concurso de antecedentes y oposición. Podrá prescindirse de este requisito cuando se encargue la atención de la cátedra a un profesor de la Facultad.

Art. 48. — La dedicación exclusiva, las categorías y el régimen de los auxiliares de cátedra serán reglamentados por las Facultades, institutos y escuelas de acuerdo con las modalidades de las carreras que en ellas se cursen, con arreglo a los principios generales que fije el Consejo Universitario.

Art. 49. — Todo Profesor universitario en sus diferentes categorías tendrá derecho a los beneficios del Año Sabático de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Universitario.

Art. 50. — Las categorías de Profesor Honorario y de Profesor Emérito serán reglamentadas por el Consejo Universitario.

CAPITULO IX

De los Estudiantes

Art. 51. — La condición de estudiante universitario se adquiere con la inscripción en la Facultad o escuela respectiva, conforme al régimen de admisión que las mismas determinen.

Art. 52. — Para ser delegado estudiantil se requiere:

- 1º) Ser alumno regular en carrera universitaria;
- 2º) Haber aprobado por lo menos el tercio de las materias de la carrera;
- 3º) No haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última;
- 4º) Ser candidato de una entidad estudiantil reconocida por las autoridades universitarias, cuando menos seis meses antes de la convocatoria.

Art. 53. — Para ser elector se requiere tener aprobada como mínimo una materia y no haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última. El voto es obligatorio.

Art. 54. — Las Facultades o escuelas reconocerán las asociaciones estudiantiles que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Contar con un número de asociados no inferior al diez por ciento de los alumnos en actividad en cada Facultad o escuela;
- b) Garantizar la representación de las minorías;
- c) No contener en sus estatutos discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 55. — El Consejo Universitario reconocerá a las federaciones estudiantiles constituídas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades o escuelas de la Universidad.

CAPITULO X

De los Egresados

Art. 56. — Participará en el gobierno de la Universidad los egresados que manifiestan el deseo de hacerlo inscribiéndose en las Facultades respectivas.

Art. 57. — Podrán inscribirse en el registro de cada Facultad quienes posean títulos universitarios obtenidos en ella.

Art. 58. — Los delegados de los egresados serán elegidos de listas oficializadas correspondientes a centros reconocidos con más de seis meses de antelación a la realización del comicio.

Art. 59. — No podrán ser delegados de los egresados quienes desempeñen cargos docentes o administrativos rentados en la Universidad, salvo el ejercicio de la docencia en los establecimientos secundarios de su dependencia.

Art. 60. — Las Facultades reconocerán los centros de egresados que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Tener como finalidad principal participar en forma efectiva en la acción intelectual, material y de gobierno de la Universidad;
- b) Contar con un número de asociados no inferior al veinte por ciento de los inscriptos en los padrones de las Facultades respectivas;
- c) Regirse por estatutos que garanticen la representación de las minorías y que no contengan discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 61. — El Consejo Universitario reconocerá las federaciones de egresados formadas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades de la Universidad.

Art. 62. — No serán incluidos en el padrón electoral que confeccionarán las Facultades para cada elección:

- a) Quienes sin causa justificada hayan omitido votar en la última elección;

- b) Quienes hayan sido eliminados por el Consejo Directivo previo sumario.

CAPITULO XI

De la Docencia Libre

Art. 63. — Toda persona que reúna las condiciones exigidas para ser profesor titular, podrá solicitar del respectivo Consejo Directivo su admisión como Docente Libre en la materia o disciplina de su competencia. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse de algunos de esos requisitos con el voto de los dos tercios del Consejo Directivo. El Consejo podrá fijar, además, las condiciones adicionales que considere necesarios.

Los docentes libres no percibirán remuneraciones. Su admisión como tales durará un año lectivo y puede ser renovable.

Art. 64. — El docente libre integrará los tribunales de examen o de promoción de los alumnos inscriptos en su curso, siempre que lo hubiera desarrollado en forma completa según el programa previamente aprobado por el Consejo Directivo. Las Facultades proporcionarán a los docentes libres los elementos de trabajos que necesiten para su curso.

CAPITULO XII

Reforma del Estatuto

Art. 65. — El Consejo Universitario por el voto de dos tercios de sus miembros decidirá sobre los pedidos de reforma del Estatuto. Si procede, formulará un proyecto que someterá a la Asamblea Universitaria convocada al efecto.

CAPITULO XIII

De las Incompatibilidades

Art. 66. — El Consejo Universitario reglamentará el régimen de incompatibilidades para el personal de la Universidad.

CAPITULO XIV

De la Enseñanza Secundaria

Art. 67. — Para ser designado profesor de enseñanza secundaria se requiere: Título docente habilitante en la especialidad, cuando lo hubiere, y conducta pública y universitaria dignas. La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inferior, previo concurso de antecedentes y oposición.

La designación por primera vez será interina por un año; podrá ser confirmado previo informe de la Facultad, instituto, departamento o escuela.

Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 68. — El Consejo Universitario abrirá nuevamente el concurso en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 45 para los profesores universitarios.

Art. 69. — El Director y Vice-Director serán designados por el Consejo Universitario previo concurso de títulos, antecedentes y oposición. Durarán siete años en sus funciones; podrán ser designados por un nuevo período a pedido del Consejo Directivo o por el Consejo Universitario, según corresponda, con el voto de dos tercios de sus miembros.

Art. 70. — La remoción del Director y Vice-Director será resuelta por el Consejo Universitario por simple mayoría, cuando medie requerimiento de la Facultad con el voto de dos tercios de sus miembros. Cuando se trate de establecimientos dependientes directamente del Rector, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Universitario.

Art. 71. — En cada establecimiento secundario el director estará asesorado por un Consejo de Profesores.

Art. 72. — Se constituirá un Consejo de Enseñanza Media integrado por el director y un profesor de cada establecimiento secundario dependiente de la Universidad, que tendrá funciones de asesoramiento técnico en lo que atañe a esta rama de la enseñanza.

CAPITULO XV

De la Extensión Universitaria

Art. 73. — La Universidad Nacional de Tucumán organizará la Extensión Universitaria con el fin de difundir en la colectividad los beneficios de las ciencias y de las artes.

CAPITULO XVI

Disposiciones Generales

Art. 74. — Nadie podrá figurar en más de un padrón; quienes se hallen en condiciones de figurar en más de uno, deberán optar.

Art. 75. — Los delegados a los consejos cesarán automáticamente en sus funciones cuando pierdan la categoría que representan en la comunidad universitaria.

Art. 76. — Para desempeñar cargos docentes, administrativos y técnicos, se requiere: a) Designación de autoridad competente; b) Partida en el presupuesto universitario. Dichos cargos no podrán ser desempeñados con carácter ad-honorem.

CAPITULO XVII

Disposiciones Transitorias

Art. 77. — Cuando no hubiera el número de profesores titulares establecido en el art. 28 podrá constituirse el Consejo Directivo con un mínimo de tres profesores, observando, en lo posible, la proporción de representantes por estamentos, y continuará integrándose hasta su total constitución.

Art. 78. — El Consejo Universitario deberá reglamentar el régimen de incompatibilidades en un plazo no mayor de noventa días a partir de su constitución.

Art. 79. — Los plazos a que se refiere el Art. 45, empezarán a contarse a partir de la fecha de sanción del presente Estatuto, para los profesores titulares que ya estuvieran designados por concurso.

Art. 80. — En aquellas Facultades que por su situación u organización, no se haya posibilitado hasta el presente la obtención de antecedentes docentes, podrá prescindirse de este requisito para la designación de profesores, hasta el 31 de diciembre de 1959.

Art. 81. — Para las entidades estudiantiles ya reconocidas por las Facultades, no regirá el plazo a que se refiere el inc. 4º del Art. 52 en la primera elección a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto.

Art. 82. — Podrán participar en las primeras elecciones a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto los centros de egresados ya reconocidos por las Facultades. En aquellas que no los hubiera, podrán presentarse listas de candidatos con la firma de por lo menos el veinte por ciento de los inscriptos en los respectivos padrones.

Art. 83. — El personal docente cuyos cargos no hubieran sido concursados hasta la sanción del presente Estatuto continuará en comisión.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Universitaria, a los 19 días del mes de agosto de 1958.

e) 10 al 16/9/58

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1958